Cota, Cundinamarca 09 de Marzo de 2021

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 007 de 2021**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas en la Invitación Abierta No. 007 de 2021, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A MINIMIZAR, AISLAR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE GENERAN INCIDENTES Y/O ACCIDENTES DE TRABAJO Y POSIBLES ENFERMEDADES LABORALES.”*

**1. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: TALENTO COMERCIALIZADORA S.A. – (Diana González Garzón)**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

**Del anexo FORMULARIO No. 4 de la Invitación Abierta.**

**a)** Solicitamos amablemente a la Entidad se sirva aclarar si adicional a la Garantía Bancaria se requiere un otorgamiento de cupo crédito.

**b)** Solicitamos amablemente a la Entidad se sirva solicitar solo como garantía del proceso la póliza de seriedad de la oferta**.**

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que la garantía bancaria es el documento por el cual un banco respalda la obligación contraída por un oferente en el cual se compromete a responder en caso de incumplimiento por parte del tomados, y es así como el banco se responsabiliza por el cumplimiento de la promesa de un tercero para con el beneficiario de la garantía. Dicho lo anterior lo que busca la garantía es respaldar la correcta ejecución del contrato. Por otro lado la garantía bancaria no es el único medio establecido para amparar la correcta ejecución del contrato, en el numeral **2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** esta establecido el amparo a través de una entidad corredora de seguros que expida el documento, bajo las condiciones de la misma.

Expresado lo anterior es claro que se vuelve facultativo del futuro oferente presentar el respectivo amparo, cada uno bajo los requerimientos establecidos en la invitación pero sobre todo que garanticen el cumplimiento del contrato en el evento de ser seleccionado.

**ACLARACIÓN No. 1.2**

Del numeral 2.1.4 GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA del anexo INVITACIÓN ABIERTA.

Solicitamos amablemente a la Entidad por favor indicar si adicional a la presentación del recibo de pago de la garantía, los posibles oferentes pueden presentar la certificación de constancia que no expira por falta de pago.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.2:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que el Decreto 1082 de 2015 establece que la garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Por lo anterior no es necesario que para la aprobación de la garantía se acredite el pago de la prima, pues incluso en caso de no pago, la Entidad Estatal no podría verse afectada en ninguno de sus derechos en su calidad de asegurada.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DOTACIONES E INVERSIONES A M Y COMPAÑIA S EN C**

Respetuosamente les solicito su colaboración.

a.- El Formulario para la Inscripción como Proveedor a la ELC no ha sido posible diligenciarlo en razón a que

     la información descrita en el numeral 2.1.10 del pliego, al abrir la página web de ELC no se encuentra dicho

     formulario. Por favor indicarlos donde lo podemos adquirir o si es posible el envío por nuestro correo diamsenc@hotmail.com.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el procedimiento para registrarse como proveedor es el siguiente: .

1.    Página web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co).

2.    Link transparencia y acceso a la información.

3.    Numeral 8 Contratación.

4.    Despliega el numeral 8  y da  click en el  numeral  8.1 publicación  de  la información.

5.    Da click sobre el numeral 8.1.b Formulario de actualización de datos de proveedores.

6.    Al  dar  clik  aparece  el  formulario  el  cual  debe  diligenciar y  enviar al correo luzmarina.torres@elc.com.co y anexar los siguientes documento:  Cámara  de  Comercio,  Rut  y  Fotocopia  de  la  Cédula  del  Representante

Legal.

Inscripción que se hace inmediatamente se reciban los   documentos citados en el numeral 6 de la presente respuesta.

**OBSERVACION 02**

b.- El suministro de la Máquina Dispensadora es a que término o si la ELC la requieren para su uso permanente.

**RESPUESTA LITERAL B:** La Empresa de Licores de Cundinamarca**,** se permite informar al oferente que la maquina solicitada debe ser suministrada por el contratista, durante la ejecución del contrato es decir hasta el el 31 de diciembre de 2021 y no debe generar ningún costo adicional para la empresa.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ALIANZAESTRATEGICASAS.COM**

solicitamos muy amablemente por favor nos aclaren las siguientes puntos  :

2.1.10 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA

Los OFERENTES al momento de presentar su OFERTA deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores, por lo cual diligenciarán el Formulario que se encuentra en la página web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co/) y allegar vía correo electrónico ó medio físico en la Oficina de Gestión Contractual, el formulario diligenciado, la cédula de ciudadanía del Represente Legal, Cámara de Comercio y Rut.    (ingresamos  desde el dia lunes a la página y  evidenciamos varias pestañas en construcción  y  no  encontramos   el formulario de inscripción )  Por favor nos  pueden colaborar por este medio con el envió  e inscripción  correspondiente .

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el procedimiento para registrarse como proveedor es el siguiente: .

1.    Página web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co).

2.    Link transparencia y acceso a la información.

3.    Numeral 8 Contratación.

4.    Despliega el numeral 8  y da  click en el  numeral  8.1 publicación  de  la información.

5.    Da click sobre el numeral 8.1.b Formulario de actualización de datos de proveedores.

6.    Al  dar  clik  aparece  el  formulario  el  cual  debe  diligenciar y  enviar al correo luzmarina.torres@elc.com.co y anexar los siguientes documento:  Cámara  de  Comercio,  Rut  y  Fotocopia  de  la  Cédula  del  Representante

Legal.

Inscripción que se hace inmediatamente se reciban los   documentos citados en el numeral 6 de la presente respuesta.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LICITACIONES CO KPN SAFETY****LICITACIONESCO@KPNSAFETY.COM**

Buenos días

Solicito su amable colaboración con la confirmación del correo para el registro de proveedores a su plataforma, pues hemos intentado contactarnos, pero no ha sido posible.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca se permite informar al oferente que el procedimiento para registrarse como proveedor es el siguiente: .

1.    Página web [www.licoreracundinamarca.com.co](http://www.licoreracundinamarca.com.co).

2.    Link transparencia y acceso a la información.

3.    Numeral 8 Contratación.

4.    Despliega el numeral 8  y da  click en el  numeral  8.1 publicación  de  la información.

5.    Da click sobre el numeral 8.1.b Formulario de actualización de datos de proveedores.

6.    Al  dar  clik  aparece  el  formulario  el  cual  debe  diligenciar y  enviar al correo luzmarina.torres@elc.com.co y anexar los siguientes documento:  Cámara  de  Comercio,  Rut  y  Fotocopia  de  la  Cédula  del  Representante

Legal.

Inscripción que se hace inmediatamente se reciban los   documentos citados en el numeral 6 de la presente respuesta.

### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR Mundial de suministros y contratos Sas <mundialsyc@gmail.com>**

Buenos días como interesados en participar del presente proceso solicitamos amablemente se nos indique a que hace referencia la entidad en cuanto a la solicitud **certificación** en algunas de las especificaciones técnicas, ya que no es claro a que hacen referencia teniendo en cuenta que con la solicitud de la ficha técnica se daría cumplimiento en cuanto al requerimiento solicitado en las mismas.

**RESPUESTA:** La Empresa de Licores de Cundinamarca**,** se permite precisar que la certificación solicitada en la invitación, es la indicación a que el oferente debe aportar la ficha técnica o marca de los productos a suministrar con el fin de que el evaluador de la parte técnica pueda evidenciar que se cumple con las especificaciones de los productos requeridos por la empresa.

Cordialmente,

 (Original Firmado) (Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ DANITZA AMAYA GACHA**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Subgerente Talento Humano